CONSTANCIA: Popayán, 11 de abril de 2024.- Informando al señor Juez que la apoderada de la parte demandante presentó solicitud de retiro del trámite de aprehensión con radicado con Nro. 2024-247. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, once de abril de dos mil veinticuatro

Radicado: 19001400300220240-00247-00

Proceso: **APREHENSION - PAGO DIRECTO**
Demandante: **BANCO FINANDINA S.A.**
Demandado: **FELIPE ORTEGA PLAZA**

Interlocutorio No. 858

Vista la petición, suscrita por el apoderado de BANCO FINANDINA S.A. abogada LINDA LOREINYS, mediante el cual solicita el retiro del trámite de la referencia, por lo cual el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTASE el retiro del trámite DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE - LEY 1676 DE 2013, propuesta por BANCO FINANDINA S.A.. actuando con mediación de apoderado judicial, en contra de FELIPE ORTEGA PLAZA.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, previa cancelación de su radicación y demás constancias pertinentes. ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

Elz